Asunción, 11 de agosto de 2022.

NOTA UOC Nº 103/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a usted, con el objeto de contestar las observaciones del llamado "**Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para Edificios del SINAFOCAL**", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional

En referencia al punto del ISO corresponde esclarecer que la misma es solicitada a los efectos de garantizar la calidad del servicio, en referencia a las firmas con dicha certificación podemos mencionar Yrendague S.A., Prosegur S.A, Grupo Sevipar S.A., Organización Watchaman S.R.L. y Tapiti S. R.L., por otra parte en relación a la delimitación del alcance de suficiente y mínimo fueron esclarecidos, por otra parte de la acreditación de contratos por año es a los efectos de salvaguardar que los oferentes mínimamente posean un contrato dentro del lapso de periodo solicitado, en referencia a que en ocasiones el apartado de solicitud por año es omitido ciñéndose simplemente al porcentaje solicitado por la falta de esta aclaración, por ultimo lo referente a la vigencia del contrato, cláusula de pagos de retención, constancia plurianual y formularios, fueron modificados.

Sin otro particular, realizadas las aclaraciones y modificaciones del caso me despido saludándolo cordialmente.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
DIRECTOR de la UOC
SINAFOCAL